

por importes de 250.000 y 41.000 pesetas, notificada el 24 de marzo y 25 de mayo de 1993.

Resultando: Que por resolución del Sr. Jefe del Servicio de Tesorería de la Delegación en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 27 de abril de 1994, se anulan los apremios seguidos, advertidos los errores en la titularidad de los vehículos objetos de las sanciones que originan las liquidaciones apremiadas, por lo que por Huelva Farmacéutica, S.A. también se desisten del contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación tácita de las reclamaciones interpuestas, acordándose así por Auto de 16 de junio de 1994, remitido por la Dirección General de Tributos en diciembre de 1994.

Considerando: Que la presente reclamación se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en primera instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que visto el expediente y la resolución estimativa del Sr. Tesorero de la Delegación de Economía y Hacienda ha de estimarse satisfecha, fuera de este procedimiento la reclamación de la entidad reclamante.

Esta Junta Provincial de Hacienda, resolviendo en primera instancia, acuerda archivar los expedientes, correspondientes a ambas liquidaciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 29 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Joaquín Sierra Herrera, Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (4/94).*

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don Joaquín Sierra Herrera, con domicilio en C/ Arcángel San Rafael núm. 2 de Sevilla procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 4/94.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda.

Vocales: Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial; don Juan A. Garrido Fera, Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos.

Secretario: Don César Girón López; Letrado de la Junta de Andalucía.

En la ciudad de Huelva a 23 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación económico administrativa interpuesta ante la misma por don Joaquín Sierra Herrera, con domicilio en C/ Arcángel San Rafael núm. 2 - 4.º de Sevilla, contra acuerdo desestimatorio del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda notificado el 18.4.94, interpuesto contra certificaciones de descubierto en apremio, núm. 4839/93, de liquidación SM-455/93 dimanante de expediente H-01796-I-90 de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, en cuantía de 80.000 pesetas.

Resultando: Que contra dicho recurso, por el Sr. Sierra Herrera se ha interpuesto reclamación ante esta Junta Provincial con fecha 27 de abril de 1994.

Resultando: Que solicitado los expedientes de los organismos intervinientes, tanto la Tesorería de la Delegación de Hacienda y Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, puesto de manifiesto el expediente por oficio de 2 de noviembre de 1994, no retirado de las Oficinas de Correos por el interesado.

Considerando: Que el presente recurso se ha interpuesto en forma y plazo y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en única instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que siendo objeto de esta reclamación la resolución del Sr. Tesorero de esta Delegación, y siendo los motivos de impugnación los tasados en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, visto el escrito interponiendo la reclamación, la falta de alegaciones en el trámite correspondiente, hay que desestimar la presente reclamación, confirmando la resolución recurrida, por cuanto no se alega motivo alguno que impugne no sólo dicha resolución, sino la liquidación apremiada, pues en modo alguno se ha desvirtuado la infracción cometida ni la liquidación a que el expediente sancionador ha dado lugar, pues se hace constar la propiedad del camión, imputando el exceso de peso constatado a la empresa para la que trabajaba, lo que en modo alguno es admisible.

Esta Junta Provincial de Hacienda acuerda, en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta contra la resolución desestimatoria del Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, respecto del referido apremio, interpuesta por don Joaquín Sierra Herrera.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, ello en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a don Jesús Lecea Aguirre Resolución de la Junta Provincial de Hacienda en el expediente de reclamación que se cita. (1/92).*

Intentada sin éxito la notificación directa de la Resolución de referencia a don Jesús Lecea Aguirre, con domicilio en C/ Solana, 7 Ciordia (Navarra), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Junta Provincial de Hacienda.

Reclamación: 1/92.

Presidente: Don Juan F. Masa Parralejo, Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales: Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial; don Juan Antonio Garrido Fera, Jefe Servicio Gestión de Ingresos Públicos - Ponente.

Secretario: Don Pedro Pérez-González Toruño, Letrado del Gabinete Jurídico.

En la ciudad de Huelva a 25 de octubre de 1995, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar la reclamación interpuesta ante la misma con fecha 21 de febrero de 1992, por don Jesús Lecea Aguirre, contra acuerdo del Sr. Tesorero de la Delegación en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre apremio núm. 196/91, correspondiente a sanción de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, liquidación 00001-86-000435-2/0, por importe de 30.000 pesetas notificado el 2.2.92, habiéndose puesto de manifiesto el expediente con fecha 18 de agosto de 1993, no se ha hecho alegación ni se ha propuesto prueba alguna.

Considerando: Que la presente reclamación se ha interpuesto en forma y por persona legitimada, siendo competente territorial y por la materia esta Junta Provincial para conocer en única instancia de la presente reclamación.

Considerando: Que en primer lugar ha de examinarse si la reclamación ha sido interpuesta en plazo ante esta Junta Provincial de Hacienda, pues notificado el acuerdo del Sr. Tesorero con fecha 2.2.92, la reclamación se interpone ante la Delegación del Gobierno en Navarra el 21 de febrero de 1992, es decir a los diez y ocho días.

De conformidad con lo que se determina en el artículo 2 del Reglamento de 20 de agosto de 1981, de las reclamaciones económico-administrativas, aplicables a las reclamaciones de la Junta Provincial de Hacienda, conforme al Decreto de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 1987, las reclamaciones habrán de interponerse en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del acto impugnado y en el presente caso, han transcurrido diez y ocho, por lo que la reclamación es extemporáneo.

Considerando: Que no obstante lo dicho y a los puros efectos dialécticos, entrando en el fondo del asunto habrá de rechazarse la reclamación interpuesta, pues se alega fundamentalmente dos cuestiones por una parte la prescripción y la falta de notificaciones.

La segunda es, podíamos decir, temeraria, pues manifestar que no ha recibido notificaciones, cuando consta incluso recurso de alzada interpuesto por el recurrente, en razón al cual se rebaja la sanción interpuesta de cien mil a veinticinco mil, apreciándose, precisamente la falta de malicia alegada por el recurrente.

En cuanto a la prescripción, ha de manifestarse que de dicho extremo ya conoció el Sr. Tesorero, resolviendo en contra de la ya alegada prescripción ante el mismo.

Por ello no sería tampoco de apreciar causa alguna de oposición al apremio seguido, conforme a lo que se determina en el artículo 99 del reglamento General de recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Esta Junta Provincial de Hacienda, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, ratificándose el acuerdo impugnado y el apremio seguido para la efectividad de la sanción impuesta.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ello en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente.

El Presidente. Los Vocales. El Letrado-Secretario. Todos firmados».

Huelva, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*CORRECCION de errata de la Orden de 27 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (BOJA núm. 1, de 4.1.96).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 61, 1.º columna, línea 44, donde dice: «la Comisión Provincial de Precios de Andalucía,...»; debe decir: «la Comisión de Precios de Andalucía,...».

Sevilla, 10 de enero de 1996

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.620/AT). (PP. 2850/95).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 2.826.300 ptas.

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Red Subterránea de M.T. con origen en LAMT Fargue-San Antonio y final en C.T. «Cármenes de Gadeo», a 20 KV, de tensión, de 200 m de longitud, con cable Aluminio de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>, aislamiento seco 12/20 KV. Acondicionamiento del C.T. Cármenes de Gadeo, con instalación de 1 celda de línea, situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 25 de mayo de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5889/AT). (PP. 2373/95).*

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Línea Aérea de M.T. con origen en LAMT derivación Torrecárdela y final en Centro de Trans-